



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-12371-2026

TT 3 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidenta del Tribunal de Trabajo n°1 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Carolina Noale, por la cual solicita autorización para proceder a la destrucción conforme Resolución 2049/12 SC de un total de 257 legajos integrados por 699 expedientes iniciados entre los años 1987 a 2014, cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin hacer reserva de expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la institución “P.A.D.I.M.M.” (Padres Amigos del Discapacitado Mental de Morón) y, teniendo en cuenta que resulta ser la misma de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y

en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la Presidenta del Tribunal de Trabajo n°1 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Carolina Noale a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 699 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1987 a 2014 con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar a la magistrada citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “P.A.D.I.M.M.” (Padres Amigos del Discapacitado Mental de Morón).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin hacer reserva de expedientes para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/07/2026 12:59:33 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/07/2026 18:52:30 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:47:11 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:51:16 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



251500291002978358

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
03/08/2026 11:53:18 hs. bajo el número RSC-2048-2026 por ALVAREZ MATIAS
JOSE.